



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00446
DEMANDANTE: ARELLY CONTRERAS TARAZONA
DEMANDADO: VERÓNICA ANDREA CASTRO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez para informarle que la curador ad-litem designada se posesiono y se allegó el edicto emplazatorio a los herederos determinados e indeterminados del causante señor FABIO ÁNGEL ARANGO. Srvase ordenar.

Cúcuta, 9 de diciembre de 2019

AU
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta el informe secretarial y observándose que efectivamente los herederos determinados e indeterminados del causante FABIO ÁNGEL ARANGO se encuentran notificados a través de curador ad-litem y emplazamiento, se hace necesario señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia pública.

Para efecto de realizar la audiencia única de trámite y juzgamiento consagrada en el artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S. en el presente asunto, se señala el día QUINCE (15) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 a.m.). Fecha y hora en la que deberán dar contestación a la demanda.

SE ADVIERTE a las partes que si no comparecen a la citada audiencia se seguirá el proceso sin nuevo señalamiento de hora y fecha.

Por Secretaría infórmese al curador Ad-litem la fecha y hora programada para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARIA GALINDO LIZCANO
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>182</u> del <u>10-DIC-19</u></p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>AU</i> Secretario(a)</p>
--



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2019-00598

DEMANDANTE: CLAUDIA SAMIR CONTRERAS MENDOZA

DEMANDADO: SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA- OLIMPICA S.A. Y OTRAS

INFORME SECRETARIAL.- Al despacho de la señora Juez para informarle que los curadores ad-litem designados a las demandadas CLEAN PLACE S.A.S. y OPERADOR EXCELSIOR S.A.S. fueron posesionados y notificados del auto admisorio, igualmente se le hizo entrega a la apoderada de la parte demandante del edicto emplazatorio a los herederos determinados e indeterminados del causante señor FABIO ÁNGEL ARANGO, pero no ha sido allegada la publicación. La demandada OLIMPICA S.A. solicita el llamamiento en garantía de SEGUROS CONFIANZA S.A. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 9 de diciembre de 2019

Au
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

INFORME JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA

Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase al doctor ALEJANDRO MOLINA CASTRO, como apoderado de la demandada SUPERTIENDAS Y DROGUERÍAS OLIMPICA S.A., conforme y en los términos del poder visto a folio 81 del expediente.

Ahora, teniendo en cuenta el informe secretarial y si bien es cierto la contestación debe ser dada en audiencia, por economía procesal y con el fin de que todos concurren a la audiencia que se celebrara por el Despacho en los términos de los artículo 72, 77 y 80 del C.P. del T., se aceptará el llamamiento en garantía y se dispondrá que por Secretaría, se surta la notificación a que haya lugar del auto admisorio de demanda al representante legal de SEGUROS CONFIANZA S.A., aplicando lo previsto en el artículo 41 del C. P. del T. y de la S.S. en concordancia con los artículos 29 del C. P. del T. y de la S.S. y 291 C.G. del P.

De otro lado, REQUIÉRASE a la parte demandante quien actúa a través de apoderado judicial para que se sirva allegar la publicación del edicto emplazatorio recibido el 29 de noviembre de 2019 (fl. 91), con el fin de continuar con el trámite del proceso, so pena de dársele aplicación a lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del C. P. del T. y de la S.S.

Realizado lo anterior, regrese el proceso al Despacho para decidir lo que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Au
AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
JUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>182</u> del <u>10-Dic-19</u>.</p> <p>Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.</p> <p><i>Au</i> Secretario(a)</p>
--

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 2019-00602
DEMANDANTE: LUÍS ALBERTO BASTIDAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Al Despacho de la señora Juez el presente proceso con la liquidación de costas. Sírvase ordenar.

Cúcuta, 9 de diciembre de 2019

AU
ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE
CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)

El despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas practicada por la Secretaría, toda vez que se encuentran ajustadas a derecho y lo ordenado por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARÍA GALINDO LIZCANO
Juez

 **JUZGADO PRIMERO LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA**

El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 182 del 10-Dic-19
Y se desfija el mismo día siendo las 06:00 p.m.

ACU
Secretario(a)